

PROCESO No. 50001310002 – 199900326-00 - SUCESION. CAUSANTE: JOSE MARIA GUTIERREZ ORJUELA

Jose David Rojas Contenido <jodaroco123@gmail.com>

Vie 19/05/2023 11:33 AM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (5 MB)

PROCESO 199900326- SUCESION JOSE MARIA GUTIERREZ ORJUELA - .pdf;

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

E.S.D.

**REF: PROCESO No. 50001310002 – 199900326-00 –
SUCESION. CAUSANTE: JOSE MARIA GUTIERREZ ORJUELA**

JOSE DAVID ROJAS CONTENIDO, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma; en mi condición de secuestre dentro del proceso referenciado y dando cumplimiento al oficio de fecha 16 de marzo de 2023, el cual fue recibido por el suscrito el pasado 5 de abril de 2023, me permito pronunciarme al respecto indicando lo siguiente:

1. Una vez fui notificado del requerimiento realizado por el Juzgado, procedí a acercarme al Juzgado para ver de manera física el expediente, sin embargo, me indicaron verbalmente que el proceso se encontraba al despacho y que hiciera la solicitud al correo institucional del Juzgado.
2. Por tal motivo el 20 de abril de 2023 realice la petición del link del expediente y ese mismo día me indicaron que se encontraba el proceso al despacho y que no se podía compartir el link del proceso.
3. Ahora una vez me entero que salió el proceso, volví a solicitar el link y este me fue remitido el día 11 de mayo de 2023. (prueba que aporto)

De tal manera, considero que al No haber tenido acceso al expediente me encuentro en termino para rendir mis cuentas y de esta manera le solicito al señor Juez se sirva declarar sin valor ni efecto el auto de fecha 4 de mayo de 2023 en donde ordena compulsar copias. Pues no solo he estado pendiente de poder verificar el expediente, sino que le solicite al Banco Agrario copia de la sabana de títulos y realice el pago que el Banco me indico, pero a la fecha No he tenido respuesta de esta entidad financiera. (documentos que adjunto)

Bajo el anterior postulado indico mi actuar como auxiliar de la Justicia frente a los inmuebles en donde fue designado secuestre:

- a) A los Inmuebles ubicados en la Calle 37 No. 29-73/77 Cra 30 No. 36-84/86 centro de esta ciudad, cuando tome posesión del cargo, todos estaban arrendados; sin embargo, los herederos tomaron su administración realizaron remodelaciones a los locales y el local donde funcionaba "Consuerte" (Cra 30 No. 36-84) pagaba mensualmente el canon de arrendamiento a órdenes del Juzgado.
- b) Para el año 2009 – 5 de agosto se realizo un acta dejando en deposito provisional y gratuito los inmuebles a los señores herederos – Omar Gutiérrez

León, Ever Gutiérrez León y Olga Gutiérrez León los inmuebles.

c) Ahora con respecto al inmueble que esta ubicado en el barrio San Benito, al momento de recibir el inmueble este predio estaba sin servicios públicos, enmalezado y habían personas que lo querían invadir, por tal motivo se dejó en depósito provisional y gratuito a dos vecinos del sector con el fin que lo cuidaran – de esto se hizo un depósito provisión- y posteriormente en el año 2016 (1 de abril de 2016) se entregó en depósito provisional y gratuito a los señores herederos – Omar Gutiérrez León, Ever Gutiérrez León y Olga Gutiérrez León.

d) Es de mencionar que durante mi gestión como secuestre, estuve realizando visitas a los inmuebles, verificando que estuvieran en buenas condiciones y con respecto a los arriendos, estos eran cancelados directamente a los herederos y a órdenes del Juzgado.

Ya, por último, los días 4 y 12 de octubre de 2022, se hizo acta de entrega definitiva de los inmuebles a los herederos, en donde se discutió sobre la administración que tenían los herederos y se dejó en el acta constancia de ello.

Con todo lo anterior; solicito muy respetuosamente se sirva fijar los honorarios definitivos como auxiliar de la justicia y a cargo de los herederos y del mismo modo reitero la petición de revocar la decisión en donde ordena compulsar copia al Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JOSE DAVID ROJAS CONTENTO

C.C. 19.125.021 de Bogotá

Correo electrónico para recibir notificaciones: jodaroco123@gmail.com

Celular: 3157383844

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

E.S.D.

REF: PROCESO No. 50001310002 – 199900326-00 –

SUCESION. CAUSANTE: JOSE MARIA GUTIERREZ ORJUELA

JOSE DAVID ROJAS CONTENTO, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma; en mi condición de secuestre dentro del proceso referenciado y dando cumplimiento al oficio de fecha 16 de marzo de 2023, el cual fue recibido por el suscrito el pasado 5 de abril de 2023, me permito pronunciarme al respecto indicando lo siguiente:

1. Una vez fui notificado del requerimiento realizado por el Juzgado, procedí a acercarme al Juzgado para ver de manera física el expediente, sin embargo, me indicaron verbalmente que el proceso se encontraba al despacho y que hiciera la solicitud al correo institucional del Juzgado.
2. Por tal motivo el 20 de abril de 2023 realice la petición del link del expediente y ese mismo día me indicaron que se encontraba el proceso al despacho y que no se podía compartir el link del proceso.
3. Ahora una vez me entero que salió el proceso, volví a solicitar el link y este me fue remitido el día 11 de mayo de 2023. (prueba que apporto)

De tal manera, considero que al No haber tenido acceso al expediente me encuentro en termino para rendir mis cuentas y de esta manera le solicito al señor Juez se sirva declarar sin valor ni efecto el auto de fecha 4 de mayo de 2023 en donde ordena compulsar copias. Pues no solo he estado pendiente de poder verificar el expediente, sino que le solicite al Banco Agrario copia de la sabana de títulos y realice el pago que el Banco me indico, pero a la fecha No he tenido respuesta de esta entidad financiera. (documentos que adjunto)

Bajo el anterior postulado indico mi actuar como auxiliar de la Justicia frente a los inmuebles en donde fue designado secuestre:

- a) A los Inmuebles ubicados en la Calle 37 No. 29-73/77 Cra 30 No. 36-84/86 centro de esta ciudad, cuando tome posesión del cargo, todos estaban arrendados; sin embargo, los herederos tomaron su administración realizaron remodelaciones a los locales y el local

- donde funcionaba "Consuerte" (Cra 30 No. 36-84) pagaba mensualmente el canon de arrendamiento a órdenes del Juzgado.
- b) Para el año 2009 – 5 de agosto se realizó un acta dejando en depósito provisional y gratuito los inmuebles a los señores herederos – Omar Gutiérrez León, Ever Gutiérrez León y Olga Gutiérrez León los inmuebles.
 - c) Ahora con respecto al inmueble que está ubicado en el barrio San Benito, al momento de recibir el inmueble este predio estaba sin servicios públicos, enmalezado y habían personas que lo querían invadir, por tal motivo se dejó en depósito provisional y gratuito a dos vecinos del sector con el fin que lo cuidaran – de esto se hizo un depósito provisional y posteriormente en el año 2016 (1 de abril de 2016) se entregó en depósito provisional y gratuito a los señores herederos – Omar Gutiérrez León, Ever Gutiérrez León y Olga Gutiérrez León.
 - d) Es de mencionar que durante mi gestión como secuestre, estuve realizando visitas a los inmuebles, verificando que estuvieran en buenas condiciones y con respecto a los arriendos, estos eran cancelados directamente a los herederos y a órdenes del Juzgado.

Ya, por último, los días 4 y 12 de octubre de 2022, se hizo acta de entrega definitiva de los inmuebles a los herederos, en donde se discutió sobre la administración que tenían los herederos y se dejó en el acta constancia de ello.

Con todo lo anterior; solicito muy respetuosamente se sirva fijar los honorarios definitivos como auxiliar de la justicia y a cargo de los herederos y del mismo modo reitero la petición de revocar la decisión en donde ordena compulsar copia al Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



JOSE DAVID ROJAS CONTENTO

C.C. 19.125.021 de Bogotá

Correo electrónico para recibir notificaciones: jodaroco123@gmail.com

Celular: 3157383844

Juz. Segunda de Familia de Villavicencio
Ciudad.

Ref. Proceso de sucesión de Jose Maria
Gutiérrez Orjuela

Radicado: 500013110002 19990032600

Jose David Rojas contento Mayor y vecino de
Villavicencio identificado con la cedula de
ciudadanía numero 19125021 de Bogota en
calidad de secuestrador dentro del proceso de la
referencia

Que de común acuerdo entre los herederos de la
sucesión arriba mencionada se hizo entrega real y
definitiva del predio ubicado en la calle 20 # 35-46
Barrio San Benito. Que lo recibieron a entera
satisfacción y procedemos a su administración
esto adjuntando el acta respectiva
cordialmente

Jose David Rojas contento

cc. 19125021 Bogota

whatsapp. 3157383844

correo elect. Jodaroco123@gmail.com

Solicito al despacho de la Señora Juez de serme
asignados los honorarios respectivos.

Sociedad empresaria de
consorte

Acta de Provisiónal y Gratuito.

en Villavicencio a los 12 días del mes de Octubre estando presente José David Rojas contento identificado con la Cédula de ciudadanía número 19125021 Bogotá y los señores: Omar Gutiérrez León ever Gutiérrez León Olga Gutiérrez León Sonia Gutiérrez León. y Yesid Gutiérrez Peña

el primero de los nombrados actuando como secuestrador dentro del proceso de Sucesión de José María Gutiérrez Orjuela N.º 50001310002 19990032600 y los segundos nombrados como herederos.

Hago entrega en Depósito provisional y gratuito a los herederos del inmueble ubicado en la calle 20 #35-46 del barrio San Benito de esta ciudad

Se deja en depósito provisional y gratuito hasta que me de la Orden del Juzgado para la entrega definitiva. Dejo constancia el inmueble se encuentra arrendado al señor _____

Todos los herederos lo reciben a entera satisfacción dicho predio.

No siendo más se Sierra esta diligencia.

Los firmantes con sus respectiva cédula.

Hoya 2
Villa vicencio octubre 4 de 2022.

Acta definitiva de Inmueble. Entrega.

en Villa vicencio a los 4 días del mes de octubre
estando presente José David Rojas contento
identificado con la cedula de ciudadanía #19128021

y los herederos. Eber Gutierrez Leon con cedula
17349364 Omar Gutierrez Leon con cedula 86054032

Sonia Gutierrez Leon 40439625 Olga Gutierrez

Leon cedula 40392716 y Yesid Gutierrez Peña
con cedula 17327213

el primero de los nombrados hace entrega definitiva
de los bienes inmuebles de Matrícula #s. 230-17426 Y
230-18577 con sus locales comerciales a los segundos
de los nombrados

1- Los locales comerciales que a continuación describo
fueron atendidos por Grupo Wonder S.A. Refrigeración comercial Wonder S
nomenclatura de este local es Calle 37 #29-71.
Antes era la Joyería. 1056799785

2- El local de la Droguería Patria. Calle 37 #29-77
atendidos por la administradora Yeny Soto

3- El local denominado SEVEN IN. almacén de
calzado. Cra 30 #36-86. atendido por Nieves Aguilera
472481286

4- El local DUBS tore Desechos aluleros. atendido
por Daniel Steven Umbanila Garzon cc. 1006823285

El local 1 tiene contrato de arriendo Olga Gutierrez Leon

2 local funciona la Droguería ^{Patricia} Esquivero

arrendados. Eber Gutierrez Leon. atendidos y eny so to

3 local funciona almacén de calzados atendidos por Nieves Aguilera arrendador. Omar Gutierrez Leon.

4 local funciona. Dugsfore Accesorios Eclulores, antes funcionaba Consuete. arrendadores, Olga y Omar Gutierrez Leon.

Los anteriores locales los reciben a entera satisfacción a si misma se deja constancia que los inmuebles antes identificados se entregan y los reciben arrendados. los cuales dichos inmuebles se encuentra administrados por los herederos Eber Gutierrez Leon Omar Gutierrez Leon y Olga Gutierrez Leon estos fueron entregados en deposito provisional y gratuito el 15 Agosto de 2009.

Dejo constancia que en ningun local me diorón informe del Precio de los canones de arriendos se deja en este momento que la heredera Olga Gutierrez toma la Palabra: y Dice. Dejo constancia que de mi administración por que corresponde local #1 de esta diligencia eran conocedores los demás coherederos se le da la Palabra al señor Yesid Gutierrez y Dice: en ningun momento he tenido conocimiento de

la supuesta administración de Olga Gutierrez. Solo hasta hoy me entro de quienes tenian los contratos de arrendamiento de estos 2 predios. pide la Palabra Omar Gutierrez; dejo constancia en esta diligencia al señor Yesid Gutierrez Olga Gutierrez Sonia Gutierrez. Eber Gutierrez y David Rojas C. eran Sabedores de la administración local 3 y 4. que estaba a mi cargo

Pide la Palabra Eber Gutierrez o Dice

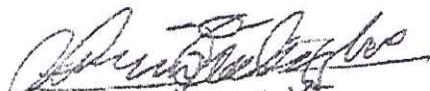
para todos las personas nombradas en la diligencia es de conocimiento que en vida nuestro padre Jose Maria Gutierrez tenia a cargo la administraci6n del local ubicado calle 37 # 29 - 97 esquina.

Sonia Gutierrez toma la Palabra y opuso los dichos por los señores, Omar Gutierrez eber Gutierrez y Olga Gutierrez, y rechazo lo manifestado por el señor Yesid Gutierrez, ya que en multiples reuniones de conciliaci6n ~~en~~ en donde hubieron presentes, los ante mencionado, cuyo lugar de encuentro fue en el Hotel Mama de propiedad de Yesid Gutierrez en los cuales dicha reuniones plantearon propuesta conciliatorias y donde se tocaron asuntos como quienes estaban en administraci6n cada uno de los predios pertenecientes a mesa Herencia donde queda el caso que los señores Eber, Omar y Olga administraban los inmuebles que hoy es objeto de la diligencia asi mismo era de conocimiento que el señor Yesid Gutierrez Peña administraba el bien inmueble denominado Villa Joana tal como consta en la diligencia realizada por la Secc. 1ra Eivira Ulla. El señor Yesid pide la Palabra y dejo constancia que en ningun momento reconoce y no acepto como administradores a ninguno de los señores Gutierrez Leon incluyendo al suscrito todos somos las personas arriendo de los respectivos inquilinos. No siendo mas se cierre esta diligencia y firma por los que en ella intervinieron

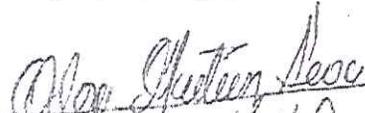
Quiénes Reciben

Hoja 4

Sonia Gutierrez Leon
Heredera


cc. 10934625

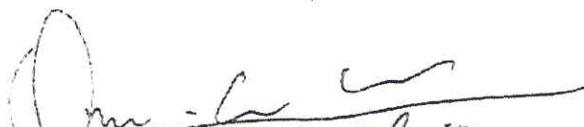
Olga Gutierrez Leon
Heredera


cc. 10312716 VA

Eber Gutierrez Leon
Heredera


cc.

Omar Gutierrez Leon
Heredera


cc. 10312716 VA

Yesid Gutierrez Peña
Heredera


cc. 19327.213 VA

Quien entrega.
Jose David Rosas.
Secuente


cc. 19125021

Otro Si

Dejo constancia que la administradora del local donde funciona la Drogueria Patria se nego por el # de la cedula.



19125021
Secuente

ACTA DE ENTREGA

En Villavicencio a los cinco (5) días del mes de agosto de 2009, se reunieron en la calle 37 N° 29-77 centro de la ciudad de Villavicencio los señores JOSE DAVID CONTEN TO, en calidad de administrador (secuestre auxiliar de la justicia) por decisión judicial dentro del proceso de sucesión de JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ ORJUELA, y los señores OMAR GUTIERREZ LEON, EVER GUTIERREZ LEON y OLGA GUTIERREZ LEON, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, y actuando en calidad de propietarios de los inmuebles con matrícula inmobiliaria N° 230-17426 y 230-18577, con sus correspondientes locales y actuando en calidad de propietarios del derecho de dominio y posesión de los referidos inmuebles y también como herederos del causante JOSE MARIA GUTIERREZ ORJUELA, para recibir en DEPOSITO PROVISIONAL Y GRATUITO de los inmuebles antes señalados los cuales se hayan embargados y secuestrados dentro del proceso sucesoral que se encuentra en tramite en el Juzgado segundo de Familia de Villavicencio con número de radicado N° 1999-00326.

QUIEN ENTREGA:

AUXILIAR DE LA JUSTICIA
JOSE DAVID ROJAS CONTEN TO

19125021

QUIENES RECIBEN:

[Firma]
OMAR GUTIERREZ LEÓN
80 054 836

[Firma]
OLGA GUTIERREZ LEÓN

40-392.746 Vuo

[Firma]
EVER GUTIERREZ LEÓN

17343364

Acta de entrega definitiva

en Villavicencio a los 12 días del mes de
Octubre del 2022 estando presentes los señores
Jose David Rojas contento obrando como sewerista,
identificado de la cedula de ciudadanía #19.128021
Bogota y los señores herederos Eder, Omar
Olga Sonia Gutierrez Leon y Yesid Gutierrez
Peña, herederos del causante (No) Jose Maria
Gutierrez Orjuela cuyo sucesorio abulta
el Juzgado segundo de familia de Villavicencio
Radicado # 1999-00326-00 que de manera
voluntaria se disponen a recibir definitivamente
el porcentaje 62.575% al cual esta embargado
y secuestrado del inmueble comercial ubicado en
calle 20 # 35-46 Barrio San Benito de Villavicencio
Predio que se encuentra en arrendamiento a
la empresa Soluciones tecnicas Industriales del
Meta. representante Fernando Duque.
Desde el 12 de Abril de 2016 esta en deposito
provisional y gratuito a los señores Eder, Olga
y Omar Gutierrez Leon.
Se termina esta diligencia por los que en ella
intervinieron. identificado con sus respectivas
cedulas de ciudadanía como aparece al pie de
sus firmas.

y procedemos a su administración

Quien entrega

Jose David Rojas c.
c-19125021 Bt
Securite



Quienes Recibe

Ever Gutierrez, Leon.
c.c. 17348364.



Omar Gutierrez Leon.
c.c. 85054932.



Olga Gutierrez Leon.
c.c. 40392716.



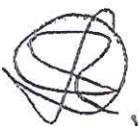
Yesid Gutierrez Peña
c.c. 17327213.



Sonia Gutierrez Leon.
c.c. 40439625



con esta diligencia doy firmada mi administe
como securite.



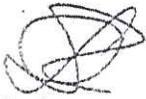
19125021.

Bt



ACTA DE ENTREGA

En Villavicencio a los 01 días del mes de abril de 2016, se reunieron en la calle 20 # 35-46 Villavicencio los señores JOSE DAVID ROJAS CONTENTO En calidad de administrador (secuestre auxiliar de la justicia) por decisión judicial dentro del proceso de sucesión de JOSE MARIA GUTIERREZ ORJUELA, y los señores OMAR GUTIERREZ LEON. EVER GUTIERREZ LEON Y OLGA GUTIERREZ LEON, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, y Actuando en calidad de propietarios del 62.575% del derecho de dominio y posesión del referido inmueble y también como herederos del causante JOSE MARIA GUTIERREZ ORJUELA, para recibir en DEPOSITO PROVISIONAL Y GRATUITO la cuota parte del inmueble que se haya embargada y secuestrada dentro del referido proceso sucesoral.



EL AUXILIAR DE LA JUSTICIA
JOSE DAVID ROJAS CONTENTO

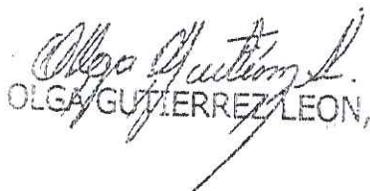
QUIENES RECIBEN



OMAR GUTIERREZ LEON.



EVER GUTIERREZ LEON



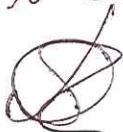
OLGA GUTIERREZ LEON,

ACTA DE DEPÓSITO PROVISIONAL Y GRATUITO

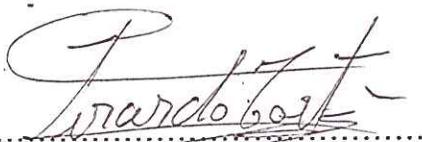
En Villavicencio Meta, a los 02 días del mes de 12 de 2011, presentes **JOSE DAVID ROJAS CONTENTO**, identificado con la cédula No 19.125.021 de Bogotá, en mi calidad de auxiliar de la Justicia, y Gerardo Cortes G. identificado con la cédula de ciudadanía No 17308894 De V/cio con el fin de dejar en DEPOSITO PROVISIONAL y GRATUITO, el inmueble ubicado en calle 20 #35-36-48 del barrio San Benito de la ciudad de Villavicencio.

El depositario se compromete a poner al día los servicios que actualmente se encuentran en mora, y a conservar el inmueble en buen estado y le queda totalmente prohibido realizar mejoras en el inmueble y si las hace estas no serán reconocidas en su momento ni por el suscrito ni por el despacho judicial, como también a entregarlo al momento que el suscrito lo requiera o el estrado judicial donde cursa el proceso así lo ordene.

*Nota. los Servicios Públicos Estan Suspendidos,
Rastrojo Guczo.*



JOSE DAVID ROJAS CONTENTO
AUXILIAR DE LA JUSTICIA (SECUESTRE)



DEPOSITARIO (A)
C.C. No

ACTA DE DEPÓSITO PROVISIONAL Y GRATUITO

En Villavicencio – Meta, a las 02 días del mes de diciembre del año 2011, presentes JOSE DAVID ROJAS CONTENTO, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.125.021 de Bogotá, en mi calidad de auxiliar de la justicia, y ~~Loz Davy Pastrana~~ *Loz Davy Pastrana* identificado con cedula de ciudadanía N° ~~40.430.125~~ *40.430.125* De ~~Deceña~~ *Deceña*. Con el fin de dejar en DEPOSITO PROVISIONAL Y GRATUITO, el inmueble ubicado en Calle 20 N° 35 – 36. 48 del barrio san Benito de la ciudad de Villavicencio.

El depositario se compromete a conservar el inmueble en buen estado y le queda totalmente prohibido realizar mejoras en el inmueble y si las hace estas no serán reconocidas en su momento ni por el suscrito ni por el despacho judicial, como también a entregarlo al momento que el suscrito lo requiera o el estrado judicial donde cursa el proceso así lo ordene



JOSE DAVID ROJAS CONTENTO
AUXILIAR DE LA JUSTICIA (SECUESTRE)

Loz Davy Pastrana
DEPOSITARIO (A)
C.C. N° *40.430.125* *Deceña*

27 - Abril / 2023
H : 3:15 PM

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

**REF: SOLICITUD INFORMACION TITULOS JUDICIALES PROCESO No.
50001310002 - 199900326-00**

JOSE DAVID ROJAS CONTENTO, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma; en mi condición de secuestre dentro del proceso referenciado y dando cumplimiento al requerimiento realizado por una funcionaria de esta entidad financiera, en donde manifestó que debía realizar el pago de \$52.039 para que me remitieran la sabana de títulos que solicite. Por tal motivo adjunto dicho pago por el valor indicado junto con la copia de mi cedula de ciudadanía.

Agradezco la celeridad que se me brinde a este caso ya que requiero esta información lo más pronto posible para dar cumplimiento a una orden judicial.

PROCESO DE SUSCESION DE JOSE MARIA GUTIERREZ ORJUELA - PROCESO No. 50013110002199900326-00 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO.

Se adjunta copia del correo electrónico de fecha 24 de abril de 2023.

Atentamente,



JOSE DAVID ROJAS CONTENTO

C.C. 19.125.021 de Bogotá

Correo electrónico para recibir notificaciones: jodaroco123@gmail.com

Celular: 3157383844

*** COPIA ***

25/04/2023 - 10:12:09 Cajero: jasfined
Cajero: 4501 - VILLAVICENCIO
Terminal: B4501CJ040V50 Operación: 444196391
Transacción: OTROS INGRESOS
Valor: \$52.039.00
Costo de la transacción: \$43.730.00
Valor del Costo: \$8.309.00
DIF del Costo: \$0.00
EFFECTIVO: \$52.039.00
Causa: PRD EXTRACTO EN MEDIO MAGNETICO



**Banco Agrario
de Colombia**

APRECIADO CLIENTE POR FAVOR VERIFICAR
LA OPERACIÓN REALIZADA ANTES DE SALIR
DE LA ENTIDAD.

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

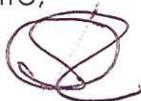
**REF: SOLICITUD INFORMACION TITULOS JUDICIALES PROCESO No.
50001310002 – 199900326-00**

JOSE DAVID ROJAS CONTENTO, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma; en mi condición de secuestre dentro del proceso referenciado y en vista que el Juzgado me esta requiriendo para que rinda informes de mi gestión como auxiliar de la justicia, por medio del presente escrito solicito su colaboración de remitir por este medio la sabana de títulos judiciales que hay en el proceso.

PROCESO DE SUSCESION DE JOSE MARIA GUTIERREZ ORJUELA – PROCESO No.
50013110002199900326-00 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO.

Se adjunta oficio No. 407 de fecha 16 de marzo de 2023 del Juzgado 2 de Familia de Villavicencio, el cual me requiere para que rinda cuentas.

Atentamente,



JOSE DAVID ROJAS CONTENTO

C.C. 19.125.021 de Bogota

Correo electrónico para recibir notificaciones: jodaroco123@gmail.com

Celular: 3157383844

Buscar correo

Redactor
4:05:24

Recibidos
11 de marzo de 2023, 10:50 (hora local)

Destacados

Postpuestos

Enviados

Borradores

Más

Etiquetas

Unwanted

Jose David Rojas Contento

MUCHAS GRACIAS

Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio

Cordial saludo,

Atendiendo su solicitud le comparto el link del proceso [\[SOLICITUD LINK PROCESO\]](#), le informo que el mismo le fue habilitado por el termino de 8 dias.

Atte,

Carolina Chaparro
 Citadora

De: Jose David Rojas Contento <jrojas0213@gmail.com>
Enviado: jueves, 11 de marzo de 2023 4:00 p. m.
Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <02familia@cnj.gov.co>
Asunto: Fvot: SOLICITUD LINK PROCESO

...

Buen día señores Juzgado 2 de familia

Cordial saludo

Agradezco si me pueden volver a remitir el link del proceso - no poseo descargar la información que requiero

Muchas gracias

Atentamente,
 David Rojas
 Cel- 315 7355844
 Correo jrojas0213@gmail.com

Buscar correo

Redactor
4:05:24

Recibidos
99

Destacados

Postpuestos

Enviados

Borradores

Más

Etiquetas

Unwanted

David Rojas

Cel- 315 7355844
 Correo jrojas0213@gmail.com

MUCHAS GRACIAS

El jue, 20 de abr de 2023 4:03 p. m. Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <02familia@cnj.gov.co> escribió:
 Cordial saludo,

Atendiendo su solicitud le informo que el proceso esta al despacho por tal motivo no es posible compartirle el link del proceso.

Atte,

Carolina Chaparro
 Citadora

De: Jose David Rojas Contento <jrojas0213@gmail.com>
Enviado: jueves, 20 de abril de 2023 3:56 p. m.
Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <02familia@cnj.gov.co>
Asunto: Re: SOLICITUD LINK PROCESO

Buen día señores Juzgado 2 de familia

Cordial saludo